

- Reconversión de Empresas.
  - Trabajadores Autónomos.
3. De cada una de estas Secciones, dependerán dos Negociados:
- Negociado 1.º
  - Negociado 2.º
- 5.º 1. El Servicio de Análisis y Elaboración de Programas, dependiente de la Vicesecretaría de Promoción del Empleo, tendrá a su cargo:
- La preparación de los informes técnicos que sirvan de base para la aprobación de los proyectos o programas de asistencia al desempleo, emigración y migración, guarderías infantiles laborales, empleo protegido y otras asistencias especiales.
  - Preparar aquellos proyectos y programas que, atendidos los datos aportados por el análisis, el control y la valoración de las actividades del Servicio, se estimen necesarios para potenciar las unidades y acciones del Servicio de Asistencia Ocupacional.
2. De este Servicio dependerán las Secciones de:
- Análisis e informes.
  - Programas.
  - Control y valoración.
3. De cada una de estas Secciones, dependerán dos Negociados:
- Negociado 1.º
  - Negociado 2.º
- 6.º 1. El Servicio de Asistencia Ocupacional, dependiente de la Vicesecretaría de Promoción del Empleo, tendrá a su cargo:
- La tramitación y el seguimiento de los expedientes relativos a asistencia al desempleo, a emigrantes y migrantes, a guarderías infantiles laborales, a empleo comunitario, a talleres de empleo protegido, y a otras asistencias especiales.
2. De este Servicio dependerán las Secciones de:
- Asistencia al desempleo.
  - Asistencia a emigrantes y migrantes.
  - Guarderías infantiles laborales.
  - Empleo Comunitario.
  - Talleres de Empleo Protegido y Asistencias Especiales.
3. De las Secciones de Asistencia al desempleo, Asistencia a emigrantes y migrantes, Empleo comunitario y Talleres de Empleo Protegido y Asistencias especiales, dependerán dos Negociados:
- Negociado 1.º
  - Negociado 2.º

De la Sección de Guarderías infantiles laborales, dependerán tres Negociados:

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º
- Negociado 3.º

Madrid, 17 de marzo de 1979.

CALVO ORTEGA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

7873

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se delega en las Jefaturas de los Servicios Provinciales del ICONA la facultad de representar al mismo en los expedientes de exención de Contribución de las fincas adquiridas por este Instituto.*

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en el artículo octavo, apartado c), del Decreto 639/1972, de 9 de marzo, y previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Agricultura en 4 de marzo de 1979,

Esta Dirección ha resuelto delegar en las Jefaturas de los Servicios Provinciales del Instituto la facultad de representar al mismo en los expedientes de exención de Contribuciones de las fincas adquiridas por este Instituto.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Director, José Lara Alén.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

7874

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de febrero de 1979 por la que se modifican los anexos 1 y 2 del Decreto 1675/1972, de 28 de junio, sobre las tarifas de eurocontrol.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de fecha 17 de febrero de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4312, anexo 2, zona III, línea 39, donde dice: «Warszawa 307,08», debe decir: «Warszawa 307,68».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

7875

*ORDEN de 14 de marzo de 1979 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo de Fiscales de Distrito a don Juan Manuel Alonso Montero.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan Manuel Alonso Montero, en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales de Distrito,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo Fiscal y con lo prevenido en el artículo 34 del Decreto orgánico de 23 de abril de 1970, ha acordado conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita, en las condiciones que en dicho artículo se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

7876

*ORDEN de 14 de marzo de 1979 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo de Fiscales de Distrito a don Angel Ruiz Fernández.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Angel Ruiz Fernández, en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales de Distrito, en la que solicita el reintegro en el mismo,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo Fiscal y con lo prevenido en el artículo 34 del Decreto orgánico de 23 de abril de 1970, ha acordado conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita, en las condiciones que en dicho artículo se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.